



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 292 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 01 JUL 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando Nº 255 - 2015-GRJ/PPR de fecha 13 de abril del 2015, emitido por el Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Junín, a través del cual se solicita Habilitación de fondos para pagos en efectivo, para atender gastos menores, así como el Memorandum Nº 553-2015-GRJ/PPR, con el que se solicita la emisión del acto administrativo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; asimismo, y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Procuraduría Publica Regional, se requiere la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se establecen disposiciones complementarias a la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, cuyo artículo 10º, numeral 10.5, precisa que, la denominación "Caja Chica", es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Directiva Nº 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo, y siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO**



1103310  
708197



**QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 110, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional de Junin, para cubrir gastos de menor cuantía;



Que, mediante el documento de Visto, la Procuraduría Pública Regional, propone que la Caja Chica se constituya por el importe de S/. 2,235.00 Nuevos Soles, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000709, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 22 de abril del 2015.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional de Junin, por el importe de S/. 2,235.00 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), según los rubros y montos que se detallan a continuación:

<b>MNEMONICO</b>	:	0110	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS	
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	2.3.1.5.1.2	1,000.00
	:	2.3.1.5.3.1	300.00
	:	2.3.2.2.4.4	<u>935.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:		S/. 2,235.00

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que se efectúen los reembolsos en las específicas precedentemente indicadas; para la rendición definitiva, bajo responsabilidad del área usuaria.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT (S/. 770,00 N. S.) aprobado para el año 2015, con Decreto Supremo N° 374-2014-EF, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, en observancia de lo establecido en el Artículo 10.4 del inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva General N°005-2012-GR-JUNIN/GGR/ORDITI, "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junin".



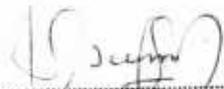
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

**ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUL 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL